



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 76 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 17 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio Múltiple N° 007-2012-ANCOR-PERU/PR, presentado por la Presidenta del ANCOR – PERU, Ing. Nancy Villela Alvarado, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 055-2011-GR.CAJ-CR, de fecha 02 de setiembre del 2011, se aprueba la incorporación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ;

Que, la Directiva N° 07-2011-GR.CAJ-DRA, Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio Oficial en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, en el numeral 5.2.1 señala que los viajes en comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional será programado en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas serán autorizados, Consejero (a) Delegado (a) cuando se trate de Consejeros Regionales. El Pleno aprueba previamente la comisión de servicios de los Consejeros (as) Regionales;

Que, mediante Oficio N° 007-2012-ANCOR-PERU/PR, de fecha 9 de agosto del año 2012, remitido por la Presidenta del ANCOR - PERU Ing. Nancy Villela Alvarado a la Presidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, comunicando que el II Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú – ANCOR - PERU, se realizará en la ciudad de Iquitos - Región Loreto, del 23 al 27 de setiembre del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** a los dieciséis Consejeros Regionales y al Secretario Técnico del Consejo Regional, en comisión de servicios a la ciudad de Iquitos – Región Loreto, del 22 al 28 de setiembre del presente año; a fin de participar del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las acciones realizadas en dicha ciudad.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que genere su participación en dicho evento, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° 07-2011-GR.CAJ-DRA, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Oficial en las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 272-2011- GR.CAJ/GGR y por Ley 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

**TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de Mayor Circulación y su difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*S. Palacios*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pate. Consejo Regional